



PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

14

DIP. JOSÉ DE JESÚS MARTÍN DEL CAMPO CASTAÑEDA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
I LEGISLATURA
P R E S E N T E

Las suscritas, Diputadas Teresa Ramos Arreola y Alessandra Rojo de la Vega Piccolo, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México en el Congreso de la Ciudad de México, I Legislatura, en términos de lo dispuesto, por los artículos 4 fracción XXXVIII de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México y; 5 fracción I, 101, 140 y demás relativos del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea, la presente proposición con **PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE U OBVIA RESOLUCIÓN, RELATIVO A LA APLICACIÓN DE LA LEY DE PROTECCIÓN A LA SALUD DE LOS NO FUMADORES EN EL DISTRITO FEDERAL**, bajo la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el año 2004, la Ciudad de México y la entonces Asamblea Legislativa del Distrito Federal dieron uno de los primeros pasos por la protección a la salud de todos sus habitantes (particularmente de los no fumadores), lo que nos convirtió en un referente obligado en materia de legislación en esta y otras áreas legislativas.

Con la publicación de la Ley de Protección a la Salud de los No Fumadores del Distrito Federal de ese año, la ciudad de México se transformó y nos permitió a quienes no tenemos el hábito de fumar y a quienes sí, convivir con respeto y tolerancia.

En un primer momento la restricción de fumar en lugares cerrados era para dejar un 30 por ciento de espacios para personas no fumadoras y la prohibición de fumar en lugares que tuvieran juegos infantiles.



PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

Sin embargo, en el año 2008, la ciudad de México aprobó la creación de espacios cerrados 100 por ciento libres de humo de tabaco, disposiciones que la propia Suprema Corte de Justicia de la Nación reconoció como legales.

Ahora bien, de acuerdo a estudios realizados por el la Agencia de Protección Sanitaria a través del área de Fomento Sanitario, Análisis y Comunicación de Riesgos, se estima que en una oficina, casa o establecimiento donde se fuma en su interior se provoca una calidad del aire similar a la de una ciudad contaminada. Y aunque existe una prohibición expresa de fumar en espacios públicos cerrados, así como en oficinas públicas, lo cierto es que, a diez años de la entrada en vigor de esta normatividad, en promedio se siguen recibiendo 150 quejas anuales.

Sin embargo, la realidad es otra pues no es raro entrar a un bar, restaurante u otros establecimientos mercantiles (principalmente de comida o cenas) en donde las personas fuman y los comensales no se quejan, siendo la razón principal que las autoridades sanitarias solamente hayan recibido 150 denuncias anuales.

En consecuencia, la poca cultura de denuncia que impera en esta materia permite a los fumadores violar la ley poniendo en riesgo la salud de quienes no fumamos e incluso de los niños.

Sobre el particular, la Encuesta Nacional de Tabaquismo en Jóvenes señala que, aunque el consumo de cigarros es menor respecto a otros países, en México el 26 por ciento de la población entre los 12 y 65 años es fumadora.



PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

Mientras que según un estudio publicado en 2016 por la Unión Internacional contra la Tuberculosis en el que se analizaron seis ciudades en el mundo con legislaciones libres de humo de tabaco, en la Ciudad de México el 30 por ciento de los bares, antros, cantinas y cafeterías de la zona Centro permiten a sus clientes fumar al interior del establecimiento, haciendo las mediciones correspondientes en la Zona Rosa, Polanco, Condesa, Roma, Narvarte y Centro. Lo anterior sin dejar de decir que, en la práctica, el consumo de cigarros al interior de los locales se extiende a las 16 demarcaciones territoriales de la ciudad.

Para quienes integramos el Grupo Parlamentario del Partido Verde en este Honorable Congreso, resulta importante que las autoridades del gobierno central, así como las correspondientes a las 16 Alcaldías, trabajen de manera coordinada para aplicar la Ley de Protección a la Salud de los No Fumadores, pues datos de la Secretaría de Salud estiman que 50 mil personas podríamos tener alguna enfermedad a causa del tabaquismo pasivo.

Por lo expuesto, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea la siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

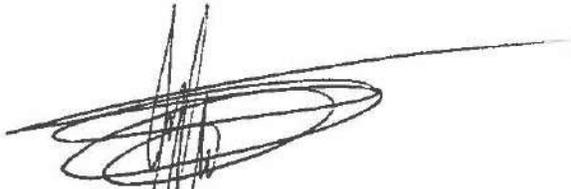
ÚNICO. El Congreso de la Ciudad de México, I Legislatura, exhorta respetuosamente al Titular de la Jefatura de Gobierno para que a través de las instancias administrativas correspondientes y en coordinación con las 16 Alcaldías, realicen operativos en los establecimientos mercantiles para verificar el cumplimiento de la Ley de Protección a la Salud de los No Fumadores en el Distrito Federal (ahora Ciudad de México), en virtud de las violaciones a esta norma que se han documentado y que son en perjuicio de la salud de los demás visitantes a estos espacios y de los menores de edad que los acompañan.



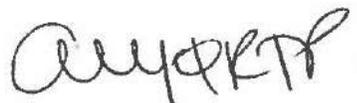
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

Dado en el Recinto Legislativo de Donceles, a los 31 días del mes de Octubre de dos mil dieciocho.

Suscriben,



DIP. TERESA RAMOS ARREOLA
COORDINADORA



DIP. ALESSANDRA ROJO DE LA VEGA PICCOLO
VICECOORDINADORA